



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-**2021-00439**-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR

DEMANDANTE: MALLERLIN SALAS OROZCO

DEMANDADA: EVERGISTO MURILLO SILGADO

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, el cual nos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvasse proveer. Soledad, septiembre 16 de 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEPTIEMBRE
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovida por la señora MALLERLIN SALAS OROZCO, a través de apoderado judicial, en contra del señor EVERGISTO MURILLO SILGADO
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2 y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor MALLERLIN SALAS OROZCO, en cuantía del DOCE (12%) del salario, primas de junio y diciembre, vacaciones, cesantías parciales y definitivas, intereses de cesantías, ahorros y demás prestaciones sociales y emolumentos legales y extralegales que perciba el demandado EVERGISTO MURILLO SILGADO, identificado con cedula de ciudadanía CC N°. 72.244.277; como empleado de la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de la señora **MALLERLIN SALAS OROZCO**, identificada con CC. N°. 32.891.871.
6. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la entidad POLICIA NACIONAL, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho el salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba el demandando **EVERGISTO MURILLO SILGADO** identificado con cedula de ciudadanía CC N°.72.244.277; como trabajador de la entidad.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Cell 301 2910578.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

7. Tener a la doctora, JUDITH YADIRA SANANDRES RODRIGUEZ, identificada con CC No. 32759697 y TP No. 92927 CSJ, en calidad de Apoderada Judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

LCH

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil veintiuno (2021), notifico el auto anterior al Ministerio Publico, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil veintiuno (2021), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR